



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

0990

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Expte. Grabado N° (2059271).-

PARANÁ, 09 ABR 2018

VISTO:

Las presentaciones realizadas por los Directivos del Instituto de Formación Docente de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación, solicitando la continuidad de las carreras “Profesorado de Educación Especial” y “Profesorado de Nivel Inicial”, por una cohorte para el Ciclo Lectivo 2018; y

CONSIDERANDO:

Que es una necesidad del sistema educativo jurisdiccional formar docentes en la especialidad propuesta;

Que se cuenta con datos precisos de la potencial matrícula estudiantil, contando con variadas posibilidades de inserción laboral, en el medio donde se desarrolla;

Que el Equipo Técnico Pedagógico de la Dirección de Educación Superior, ha elaborado el informe correspondiente, sugiriendo se dé la continuidad de las carreras solicitadas;

Que intervino la Dirección de Finanzas a través del Departamento Presupuesto, informando la imputación del gasto para atender la respectiva solicitud;

Que en virtud de lo expuesto, Presidencia autoriza el dictado de la presente Resolución;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la continuidad de las carreras “Profesorado de Educación Especial” y “Profesorado de Nivel Inicial”, por una cohorte a partir del Ciclo Lectivo 2018, a dictarse en el Instituto de Formación Docente de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación.-

ARTÍCULO 2°.- Asignar 168 (CIENTO SESENTA Y OCHO) horas cátedra de nivel superior, para atender la continuidad de la carrera “Profesorado de Educación Especial”, conforme al siguiente detalle:

an

////



Provincia de Entre Ríos

0990

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Expte. Grabado N° (2059271).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

Años	Horas Cátedra
	Resolución N° 0976/17 C.G.E. y su modificatoria Resolución N° 5733/17 C.G.E.
1°	44
2°	37
3°	43
4°	44
Total horas cátedra	168

ARTÍCULO 3°.- Asignar 135 (CIENTO TREINTA Y CINCO) horas cátedra de nivel superior, para atender la continuidad de la carrera “Profesorado de Nivel Inicial”, conforme al siguiente detalle:

Años	Horas Cátedra
	Resolución N° 4165/14 C.G.E. y su modificatoria Resolución N° 3518/15 C.G.E.
1°	36
2°	32
3°	28
4°	29
UDI	10
Total horas cátedra	135

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto a: DA.201- C.2- J.20- SJ.01- ENT.201- PG.18- SP.00- PY.00-AC.01- OB.00- F.3- FU.46- FF.11- SF.001- I.1- PR.2- PA.1/2/3/5- SPA.1004-1020- DPTO.99- UG.99.-

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Dirección de Educación Superior, Dirección de Informática y Sistemas, Departamentos: Presupuesto, Auditoría Interna, Legalización, Homologación, Competencia Docente e Incumbencias Profesionales de Títulos y Equivalencias de Estudios, Dirección Departamental de Escuelas de Federación, Establecimiento Educativo y pasar las actuaciones a la Dirección de Educación Superior a sus efectos.-

DN

Dr. GASTÓN DANIEL ETCHEPARE
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. MARISA MAZZA
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. Marta Irazabal de Landó
Presidenta
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos